



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
UNALLOTSALENTENMONSALVO.COM

PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-106
FORMATO	COMUNICACIÓN OFICIAL ENVIADA	VERSIÓN: 1 FECHA: 3/08/2017 Página: 154 de 155



DEPARTAMENTO DEL CESAR

AVISO 00132

Valledupar, 01 de Septiembre de 2023

Acto Administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN NO 007093 DE FECHA 22 JUN DE 2023, "POR LA CUAL SE NIEGA EL AJUSTE SALARIAL EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE A UN EDUCADOR REGIDO POR EL DECRETO 1278 DE 2002".**

Sujeto a notificar **LUZ MILA JIMENEZ DELGADO**

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal al señor(a) **LUZ MILA JIMENEZ DELGADO** Toda vez que este no respondió a la citación y la dirección Física consignada en el sistema de información de la Secretaría de Educación Departamental del Cesar. Y su domicilio se encontraba cerrado según consta correo Certificado

La **SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, deja constancia que se les comunicó la: **RESOLUCIÓN NO 007093 DE FECHA 22 JUN DE 2023, "POR LA CUAL SE NIEGA EL AJUSTE SALARIAL EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE A UN EDUCADOR REGIDO POR EL DECRETO 1278 DE 2002"**. En dicha misiva, se le indicó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, que, en vista de la imposibilidad de notificarlo personalmente, y en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de Reposición. Fecha de Comunicación (**Viernes 01 de Septiembre de 2023**).

Para mayor constancia se fija el presente aviso el día (01) de Septiembre de 2023, a las ocho de la Mañana (08:00 am), hasta el día (08) de Septiembre de 2023 a las seis (6:00) p.m.

Cordialmente,

OLGA MARCELA JIMENEZ CORDOBA
Auxiliar Administrativo / Oficina Jurídica de Educación SED

Gobernación del Cesar

Sede Principal: Edificio "Alfonso López Michelsen" Calle 16 #12-120. - Sede Secretaría de Educación: Edificio Carlos Lleras Restrepo Carrera 14 # 13 B Bis 80. Sede Secretaría de Salud: Transv. 18 #19-25. - Sede: Secretaría de Deportes: Calle 11 #19c-5 Coliseo Cubierto "Julio Monsalvo Castilla". - Sede Oficina de La Mujer: Calle 28 No. 6 #15. - Sede Archivo Departamental: Edificio Archivo General del Departamento "Aníbal Martínez Zuleta" Calle 14 No. 13-45 Valledupar – Cesar
Líneas de atención a la ciudadanía: 01-8000-954-099 / (575)-5748230
Correo: sac@educacioncesar.gov.co Código Postal: 200001



PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-106
FORMATO	COMUNICACIÓN OFICIAL ENVIADA	VERSIÓN: 1 FECHA: 3/08/2017 Página: 5 de 5



11 JUL 2023

0 0 0 0 7 1 0 0

AVISO 0005 DE NOTIFICACIÓN

Valledupar, 10 de Julio de 2023

Señor (a):
JIMENEZ DELGADO LUZMILA
 CLL 4 # 5 -06 Calle Central Arjona
 Astrea - CESAR

Referencia: Notificación por Aviso

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo 1vo – Ley 1437 de 2011, la Secretaría de Educación del Departamental del Cesar, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR NOTIFICACIÓN POR AVISO

Acto Administrativo que se notifica	Resolución No 007093
Fecha del Acto Administrativo	22 JUNIO 2023
Autoridad que lo expidió	Secretaría de Educación Departamental
Recurso (s) que procede (n)	Reposición
Autoridad ante quien debe interponerse el (los) recurso (s)	Secretario de Educación Departamental
Plazo (s) Para Interponerlo (s)	10 días hábiles siguientes a la notificación por aviso

ADVERTENCIA

Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Adjunto se remite copia íntegra de la resolución No 007093, "POR LA CUAL SE NIEGA EL AJUSTE SALARIAL EN EL ESCALAFON DOCENTE A UN EDUCADOR REGIDO POR EL DECRETO 1278 DE 2002", y consta de (1) folio de contenido por anverso y reverso.

Cordialmente,

Olga Marcela Jiménez Cordero
OLGA MARCELA JIMENEZ CORDOBA
 Auxiliar Administrativo - Oficina Jurídica de Educación SED

Gobernación del Cesar

Sede Principal: Edificio "Alfonso López Michelsen" Calle16#12-120. - Sede Secretaría de Educación: Edificio Carlos Lleras Restrepo Carrera 14 # 13 B Bis 80. Sede Secretaría de Salud: Transv. 18#19-25. - Sede: Secretaría de Deportes: Calle 11 #19c-5 Coliseo Cubierto "Julio Monsalvo Castilla". - Sede Oficina de La Mujer: Calle 28 No. 6#-15. - Sede Archivo Departamental: Edificio Archivo General del Departamento "Aníbal Martínez Zuleta" Calle 14 No. 13-45 Valledupar – Cesar

Líneas de atención a la ciudadanía: 01-8000-954-099 / (575)-5748230

Correo: sac@educacioncesar.gov.co Código Postal: 200001

RECORRIDO
DE CORREO

4
72

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-0 DG 25 G 85 A 85
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - serviciosclientes@4-72.com.co

Mintic Concesión de Correo

Destinatario

Remitente

Nombre/Razón Social: JIMENEZ DELGADO LUZMILA
Dirección: CALLE 4 N° 5-06 CALLE CENTRAL
Ciudad: ARJONA_ASTREA_CESAR
Departamento: CESAR
Código postal: 20000
Fecha admisión: 12/07/2023 18:42:52

Nombre/Razón Social: GOBERNACION DEL CESAR_GOBERNACION DEL CES
Dirección: Calle 10 #12 - 100 - Edificio Alfonso López Márquez Pd
Ciudad: VALLEDUPAR_CESAF
Departamento: CESAR
Código postal: 20000 1445
Envío R/M33298509CO

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«4.72»

Correo y mucho más

Dirección Errada	Cerrado	No Existe Número
No Reside	Fallecido	No Contactado
Desconocido	Fuerza Mayor	Apartado Clausurado
Rehusado		No Reclamado

Fecha 1: DÍA MES AÑO RD Fecha 2: DÍA MES AÑO RD

Nombre del distribuidor

Nombre del distribuidor

C.C.

10 AGO 2023

Centro de distribución

Centro de distribución

Observaciones:

PROBLEMA DE TRANSPORTES
EN LA REGIONAL NORTE.



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-106 VERSIÓN: 1 FECHA: 3/08/2017 Página: 1 de 1
FORMATO	COMUNICACIÓN OFICIAL ENVIADA	



Valledupar, 23 de junio de 2023



Señora
LUZ MILA JIMENEZ DELGADO
luzmilajd@hotmail.com
Astrea, Cesar

R: CES2023ER009619
E: CES2023EE014070

Asunto: Citación para notificación personal de la Resolución No. 007093 del 22 de junio del 2023, proferido por la Secretaría de Educación

Cordial saludo,

De manera atenta le informo que la Secretaría de Educación del Cesar ha expedido la Resolución No. 007093 del 22 de junio de 2023, por la cual se resuelve su solicitud de mejoramiento salarial por título de Magíster en el Escalafón Nacional Docente.

Dado lo anterior, podrá presentarse en la Oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en la carrera 14 N. 13B bis 80, Edificio Carlos Lleras Restrepo, primer piso, dentro del siguiente horario: lunes a Viernes de 07:45 a.m a 12:45 p.m y de 02:45 p.m a 5:45 p.m, con el fin de que se notifique del acto administrativo mencionado, si no se pudiera hacer la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la presente citación, esta se hará mediante aviso en los términos establecidos en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Para efectos de lo anotado y dentro del marco de los principios de economía, celeridad y eficiencia en las actuaciones administrativas de los que trata la Constitución Política en su artículo 209 y conforme lo establece la Ley 1437 de 2011, es posible efectuar la notificación vía correo electrónico a la dirección que usted de manera expresa indique al correo electrónico institucional sac@educacioncesar.gov.co.

Atentamente,

ENNA ZENITH DAZA VILLA
TÉCNICO
RECURSOS HUMANOS

Anexos: AUTORIZACIÓN NOTIFICACION ELECTRONICA -.docx

Proyectó: ENNA ZENITH DAZA VILLA
Revisó: ENNA ZENITH DAZA VILLA

Señor ciudadano, para la Secretaría de Educación Departamental es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados. Evaluar los servicios es muy fácil, accediendo a nuestra encuesta de satisfacción adjunta a su requerimiento.

Gobernación del Cesar

Sede Principal: Edificio "Alfonso López Michelsen" Calle 15 #12-120 - Sede Secretaría de Educación: Edificio Carlos Lleras Restrepo Carrera 14 # 13 B Bis 80. Sede Secretaría de Salud: Transv. 18#19-25 - Sede: Secretaría de Deportes: Calle 11 #19c-5 Coliseo Cubierto "Julio Monsalvo Castillo" - Sede Oficina de La Mujer: Calle 28 No. 64-15 - Sede Archivo Departamental: Edificio Archivo General del Departamento "Aníbal Martínez Zuleta" Calle 14 No. 13-45 Valledupar - Cesar

Líneas de atención a la ciudadanía: 01-8000-954099 / (575)-5748230
Correo: sac@educacioncesar.gov.co Código Postal: 200001



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR



DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCIÓN NÚMERO

007093_{DE}

22 JUN 2023

"Por la cual se niega el ajuste salarial en el Escalafón Nacional Docente a un educador regido por el Decreto 1278 de 2002"

La Secretaría de Educación en uso de las facultades legales y las conferidas por el Gobernador del Departamento del Cesar, a través del Decreto número 000132 del 12 de agosto de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que el(a) señor(a) JIMENEZ DELGADO LUZ MILA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 26725466, nombrado(a) en propiedad e inscrito(a) en el Grado 1 Nivel Salarial A en el Escalafón Nacional Docente mediante Resolución No. 000324 de 01/02/2016, mediante solicitud del 24/04/2023 radicado 9619, constante de dos (2) folios, requirió el ajuste salarial por título de Licenciada en Educación Básica Primaria según Acta de Grado No. 547 de fecha 13/04/2023, Registrado en el Folio No. 185, Libro de Registro No. 5-33887, expedido por la Universidad Mariana – San Juan de Pasto – Nariño, verificado según solicitud realizada por el(a) Profesional de Recursos Humanos de la SED mediante oficio externo 3300 del 25/04/2023, certificado mediante documento oficio SG-1.5-180 de fecha 27/04/2023 expedido por el(a) Secretario(a) General de la Universidad.

Que el artículo 21 del decreto 1278 de 2002, establece: "Requisitos para inscripción y ascenso en el escalafón docente. establecense los siguientes requisitos para la inscripción y ascenso de los docentes o directivos docentes estatales en los distintos grados del escalafón docente:

Grado dos.

- Ser licenciado en educación o profesional con título diferente más programa de pedagogía o un título de especialización en educación.
- Haber sido nombrado mediante concurso.
- Superar satisfactoriamente la evaluación del período de prueba; o la evaluación de competencias en caso de que esté inscrito en el grado uno".

Que el Decreto 1657 de 2016 en su artículo 2.4.1.4.1.3. establece: "Requisitos para participar en la evaluación. Para participar en la evaluación de que trata el artículo anterior, el educador debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar ejerciendo el cargo con derechos de carrera y estar inscrito en el escalafón docente.
- Haber cumplido tres (3) años de servicio contados a partir de la fecha de la primera posesión en período de prueba.
- Haber obtenido una calificación mínima del sesenta por ciento (60%) en las últimas dos evaluaciones anuales de desempeño que haya presentado.

Finalmente, el título aportado le permitirá ascender al Grado 2 Nivel Salarial A del Escalafón Nacional Docente, para tal efecto debe someterse a concurso a través de la Evaluación de Competencias como lo rige el Decreto 1075 de 2015, superarlo y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.4.1.4.1.3. del mencionado Decreto y en el artículo 21 del Decreto 1278 de 2002.

En virtud de lo anterior.

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO: NEGAR la asignación salarial en el Escalafón Nacional Docente por título de Licenciada en Educación Básica Primaria, al educador(a) JIMENEZ DELGADO LUZ MILA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 26725466.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la oficina de Atención al Ciudadano de esta Secretaría, indicando que contra la misma procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la desfijación del aviso ante el Secretario de Educación Departamental, radicando el escrito en la oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación del Cesar.

ARTICULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo a los Profesionales Universitarios de Hoja de Vida de Personal de la Secretaría de Educación Departamental del Cesar, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Valledupar (Cesar), à los

22 JUN 2023

PAMELA MARIA GARCIA MENDOZA
Secretaria de Educación Departamental

Elaboró: Enna Zenith Daza Villa / Técnico Operativo

Revisó: Eliana Margarita Mendoza Munive / P.U. con funciones de Recursos Humanos.

Luz Cardidis Guerrero García/ Profesional Universitario.

